

ACUERDO DE CONCEJO N° 036 -2016/MDCH

Chaclacayo, 13 de Octubre del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El pedido presentado por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, Ing. Miguel David Aponte Jurado, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el señor Alcalde Ing. Miguel David Aponte Jurado, solicita se le autorice viajar a la República Popular China del 15 al 26 de octubre del año en curso, para participar en la visita al Departamento Internacional del Comité Central del Partido Comunista de China (IDCPC), a fin de fomentar el intercambio de experiencias y la cooperación amistosa entre nuestros países;

Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde, regidores o cualquier funcionario Municipal;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- OTORGAR licencia y **AUTORIZAR** el viaje en representación de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, al señor alcalde Ing. **MIGUEL DAVID APONTE JURADO**, para participar en la visita al Departamento Internacional del Comité Central del



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Partido Comunista de China (IDCPC), del 15 al 26 de octubre del año en curso, viaje que no irrogará gasto alguno para la Corporación Edil.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, el Regidor José Manuel Linares Tapia del 15 al 26 de octubre del año en curso, *por los fundamentos expuestos.*

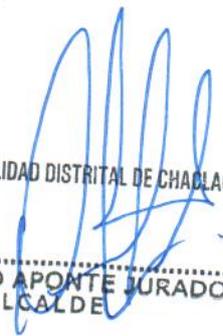
Artículo Tercero.- DISPONER que dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la autorización, el señor alcalde Ing. **MIGUEL DAVID APONTE JURADO**, deberá efectuar un informe al Concejo Municipal sobre los resultados del evento y las acciones que se deriven a favor de la Municipalidad de Chacacayo.

Artículo Cuarto.- SEÑALAR que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, al no irrogar el presente viaje, ningún gasto a la entidad, el presente Acuerdo de Concejo no requiere de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", ni otorga derechos de exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO


ABOG. DORIS E. JACINTO REYES
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO


Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE